

DECRETA CONFORMACIÓN MESA COMUNAL DE
ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL CONVENIO 2023 – 2024.

Requinoa, 23 OCT 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

:

En memo N°1906 de fecha 16.10.2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que informa en el marco de la ejecución de la Oficina Local de la Niñez, solicita Decretar conformación de la Mesa Comunal de Articulación Interinstitucional convenio 2023-2024.

La ejecución de conformidad con lo establecido en el convenio, en las reglas de ejecución, aprobadas mediante Resolución Exenta SN N° 036/2022, de fecha 18 de octubre de 2022, de la Subsecretaría de la Niñez, la renovación de las mismas y las reglas de transferencia y ejecución señaladas en la Resolución Exenta SN N° 81/2023, de la misma autoridad, y lo dispuesto en la Ley N°21.430 crea un Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y la normativa aplicable.

Que, el artículo 65 del citado cuerpo normativo, establece que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° bis de la ley N°20.530, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, deberá establecer Oficinas Locales de la Niñez con competencia en una comuna o agrupación de comunas, a lo largo de todo el territorio nacional, las que serán las encargadas de la protección administrativa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la promoción de éstos, la prevención de vulneraciones y la protección de sus derechos, tanto de carácter universal como especializada, mediante acciones de carácter administrativo. La coordinación y supervisión de las Oficinas Locales de la Niñez corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez.

La Ley 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia establece la instalación de las Oficinas Locales de la Niñez. Referente a la ejecución de la Oficina Local de la Niñez con los programas del intersector, decretar conformación de la Mesa Comunal de Articulación Interinstitucional, representado por garantes indispensables de los sectores salud, educación y municipio para el convenio 2023, cuya caducidad corresponde a mayo 2024.

DECRETO

:

APRUEBASE conformación de la Mesa Comunal de Articulación Interinstitucional, con el propósito de organizar las instituciones relacionadas con la protección integral de la niñez y adolescencia como una red única de trabajo comunal. La cual mantiene entre sus funciones sistematizar y analizar la información recibida desde las mesas de articulación interinstitucional comunales, respecto de la disponibilidad de la oferta y servicios, necesidades y brechas que afectan la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, con el fin de determinar el estado de la protección integral de la niñez y adolescencia en la comuna y adoptar las medidas necesarias para superar los obstáculos detectados.

La Mesa Comunal de Articulación Interinstitucional, será conformada por profesionales de cada área que se indica:

| ÁREAS QUE CONFORMAN LA MESA COMUNAL DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL | |
|--|--|
| ÁREA | SECTORIALISTA Y/O REPRESENTANTE |
| Alcaldía | Alcalde |
| Dideco | Directora de Desarrollo Comunitario |
| Salud | Encargada del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial |
| Salud | Encargada Salud Mental |



| | |
|-----------|--|
| Educación | Jefe DAEM y/o Asistente Social Departamento de Administración de Educación Municipal |
| Municipio | Director del Departamento de Seguridad Pública |
| Municipio | Coordinadora Oficina Local de la Niñez |
| Municipio | Encargada de Asistencialidad y Discapacidad |
| Municipio | Encargada Oficina de la Mujer |
| Municipio | Encargado de Oficina de Deportes |
| Municipio | Encargada Departamento de Cultura |
| Municipio | Encargada Oficina de Vivienda |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVWLGE/VGG/MGC/ mgc

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
CESFAM (1)
DAEM (1)
DIDECO (2)